



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Gabriel Alonso Suarez Romero C.C 7.416.174 María Eugenia Madrid Escobar C.C 42.962.904
Demandado	Alberto Hurtado Villegas C.C 8.304.725
Asunto	Requiere parte actora so pena desistimiento tácito
Radicado	05001 31 03 015 2020 00257 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, cumpla la carga procesal de realizar la notificación al demandado como se ordenó en auto fechado el 20 de abril de 2021, que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f570852a365069cd613654b7a5a131eead9f41fab4e1a871f87dae548ce9fa**

Documento generado en 09/11/2022 04:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>